



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20324827-GDEBA-HZGMBMSALGP Legítimo abono

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2021-20324827-GDEBA-HZGMBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0003-00163378, a favor de la firma Habitat Ecológico S.A., correspondiente a la provisión del servicio de recolección y transporte de residuos patogénicos brindado en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General de San Martín, durante el mes de noviembre de 2020, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que, a orden 3 luce DISPO-2021-597-GDEBA-HZGMBMSALGP la que en su considerando refiere que debido a la situación de público conocimiento –pandemia de Covid 19- se superó el servicio de recolección de residuos patogénicos de la orden de compra N° 160/2020, correspondiente al mes de noviembre del año 2020, quedando en descubierto hasta el fin del periodo; y en por su artículo 1 dispone “Reconocer el gasto, declarar que la prestación aquí incluida no fue tramitada por otra vía, siendo esta la única presentación y solicitar autorización del pago de la Factura B 0003-00000163378...”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N° 19 ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N° 40, N° 43 y N° 47, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 63, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N° 69 luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2022, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 0003-00163378, por la suma de pesos ciento dos mil quinientos setenta y uno con 20/100 (\$ 102.571,20) a favor de la firma Habitat Ecológico S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalentes a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

-

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00163378, a favor de la firma Habitat Ecológico S.A. (CUIT 30-66362548-5), por la suma total de pesos ciento dos mil quinientos setenta y uno con 20/100 (\$ 102.571,20), correspondiente a la provisión del servicio de recolección y transporte de residuos patogénicos brindado en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General de San Martín, durante el mes de noviembre de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2022, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.